

AMPLIAN PRESUPUESTO BIENAL DEL SECTOR PÚBLICO NACIONAL POR 11'600,000.00 SOLES ORO

DECRETO LEY N° 20722

CONSIDERANDO:

Que se ha concluido la fase de formulación de labores preparatorias de los II Censos Económicos Nacionales, a cargo del Programa 0180 Plan Censal Nacional del Presupuesto de Inversión del Pliego de la Presidencia de la República;

Que la fase de ejecución de los mencionados Censos demandan mayores recursos financieros por S/. 11'600,000.00 que es preciso atender dada la singular prioridad de los mismos;

Que para tal finalidad existen los recursos financieros correspondientes del Préstamo otorgado por el Sindicato de Bancos organizado por la Compagnie Luxembourgeoise de Banque S.A. - Decreto Supremo 155-4-EF;

Que en consecuencia es necesario ampliar el Presupuesto Bienal vigente hasta por la cantidad de S/. 11'600,000.00, en favor del Programa y Pliego mencionados;

De conformidad con lo establecido por los Arts. 57° de la Ley 14816 Orgánica del Presupuesto Funcional de la República y 41° del Decreto-Ley 19864, del Presupuesto Bienal vigente;

Estando a lo informado favorablemente por el Instituto Nacional de Planificación y la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

En uso de las facultades de que está investido; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto-Ley siguiente:

Art. 1°— Ampliase el Presupuesto Bienal del Sector Público Nacional para 1973-1974, hasta

por la suma de Once Millones Seiscientos Mil y 00|100 Soles Oro (S/. 11'600,000.00), conforme al siguiente detalle:

Volumen I: Gobierno Central.

Título I: Ingresos.

Capítulo I: Ingresos del Tesoro Público.

3: Operaciones del Tesoro.

—Préstamos del Sindicato de Bancos organizado por la Compagnie Luxembourgeoise de Banque S. A. Decreto Supremo N°

151-74-EF 11'600,000.00

Título II: Egresos.

Sector 01: Presidencia de la República.

Pliego 01: Presidencia de la República.

Presupuesto de Inversión

Programa 0180: Plan Censal Nacional.

Jefatura Responsable: Oficina Nacional de Estadística y Censos.

Partida:

06.00 Estudios.

—Proyecto 02: II Censos Económicos Nacionales

..... 11'600,000.00

Art. 2°— El Pliego de la Presidencia de la República, en el término de diez días contados a partir de la promulgación del presente Decreto-Ley, autorizará la modificación del respectivo Presupuesto Analítico, transcribiendo copia de dicha autorización a los organismos señalados en el Decreto-Ley 19864.

Por Tanto: Mando se publique y cumpla.

Lima, 10 de Setiembre de 1974

Gral. de Div. EP. **Juan Velasco Alvarado.**

Tnte. Gral. FAP. **Rolando Gilardi Rodríguez,**
Ministro de Aeronáutica, Encargado de la Cartera de Guerra.

Vice-Almirante AP. **José Arce Larco**

Gral. de Brig. EP. **Aníbal Vargas Gavilano**